



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81

COSLADA

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de resolución del inicio del expediente de restauración de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia municipal y requerimiento del plazo de dos meses para solicitar la oportuna licencia que se extracta en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la resolución pudiera derivarse para los derechos o intereses legítimos de la interesada.

El texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a disposición de la interesada para su conocimiento y constancia, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido en derecho, en el Área de Urbanismo (cuarta planta) de este Ayuntamiento, sito en la avenida de la Constitución, número 47, 28821 Coslada (Madrid).

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado.

En caso de no presentarlo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, pudiendo, no obstante, interponer cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

“Alquileres Rentas Inmobiliarias, Sociedad Anónima”, calle Cascanueces, número 5, 28043 Madrid, número de expediente DU-10/0007, resolución de inicio del expediente de restauración de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia municipal y requerimiento del plazo de dos meses para solicitar la oportuna licencia.

Coslada, a 21 de abril de 2010.—El alcalde, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/4.541/10)